

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12345**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Internacional N° 2016 celebrado el día 15 de Marzo de 2004, entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- y la Provincia de Santa Fe, representado por su Representante Residente, Carmelo Angulo Barturen y el Señor Gobernador, Ing. Jorge A. Obeid, respectivamente, con el fin de llevar a cabo la reconstrucción de vastas áreas de su territorio y en particular de la ciudad de Santa Fe y localidades aledañas, afectadas por la catástrofe hídrica del Río Salado en el mes de abril de 2003.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 19 de Marzo de 2004, bajo el N° 2016, Folio 210, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO N° 2280**

SANTA FE, 08 nov 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.345 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Obeid  
Julio Esteban Barberis

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---

